



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302 -2012-MPL

Pueblo Libre, 17 SEP 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Oficio N° 055-2012-MPL-OCI de fecha 12 de setiembre de 2012, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante el documento del visto el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre, señor César Luis Méndez Lengua, comunica al Despacho de Alcaldía que la Contraloría General de la República, le ha aprobado el goce de sus vacaciones por el período comprendido del 13 de setiembre al 5 de octubre de 2012; asimismo, se ha aceptado su propuesta de encargar temporalmente la Jefatura del Órgano de Control Institucional al señor Enrique Villa Espinoza, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional aprobado por Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CG;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° literal b) del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, procede efectuar el encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI, en el caso de ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera su naturaleza, otorgados conforme a ley;

Que, según el artículo 48° literal d) de la norma antes citada, el Jefe del OCI, en los casos previstos en el literal b) del artículo 47°, propondrá al Titular de la Entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, debiendo el Titular de la Entidad, formalizar la propuesta y comunicar el encargo efectuado a la Contraloría General de la República; por lo que resulta pertinente la emisión del acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a don **ENRIQUE VILLA ESPINOZA**, las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre, por el periodo comprendido entre el 13 de setiembre al 5 de octubre de 2012, en atención a lo solicitado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre mediante Oficio N° 055-2012-MPL-OCI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la parte interesada así como hacerla de conocimiento a la Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN
Secretario General